BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA D.C"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0353-ARC-CBNL06-2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0200- ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional, modificado por la resolución No.4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA D.C", está interesada en celebrar contrato para ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA., hasta por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($845.489.176.67), exento de IVA y demás derogaciones, a que haya lugar.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Gerente de Proyecto, mediante estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31926 del 10 de enero de 2026, con el fin de ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA. hasta por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($845.489.176.67), exento de IVA y demás derogaciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".
Para cumplir este propósito, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como función contribuir de manera eficiente al ejercicio del mando y control, promoviendo el uso y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todos los niveles de la Institución. Asimismo, busca garantizar la seguridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información mediante los servicios TIC que presta, facilitando el desarrollo institucional y el alistamiento operacional.

Dentro del Plan de Desarrollo Naval 2042, se encuentra el Plan Estratégico Naval 2024-2027, creado para orientar la planeación estratégica institucional de mediano plazo, que coincide con el periodo de gobierno vigente y donde se fijan y se encuentran las estrategias y objetivos de largo plazo. El presente proceso contractual tiene como objeto ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA y se encuentra ligado a la estrategia No. 1 Defensa y Seguridad (Con los medios disponibles, la Armada

Nacional realizará operaciones navales con el fin de contribuir con la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional) que tiene como Objetivo, Contrarrestar las amenazas externas e internas a los intereses nacionales y en la estrategia No. 6 Capacidades (Mediante la implementación articulada y continua del modelo de planeación y desarrollo de capacidades de la Fuerza Pública, la Armada Nacional traducirá los lineamientos políticos y las prioridades estratégicas de defensa y seguridad con el fin de proyectar y desarrollar en el mediano y largo plazo una estructura de fuerza flexible, adaptable y sostenible), cuyo objetivo es Desarrollar la estructura de fuerza que garantice el cumplimiento de la misión para enfrentar los escenarios futuros.

La Armada de Colombia cuenta con 115 estructuras metálicas (torres de comunicaciones) que forman parte integral de los diferentes sistemas de comunicaciones pertenecientes a la Institución, apoyando en el soporte y estabilidad de las telecomunicaciones, las cuales garantizan el mando y control en la ejecución de las operaciones realizadas contra los grupos narcoterroristas, de donde redundan los resultados operacionales y administrativos, cumpliendo así con la misión institucional.

Acuerdo circular de mantenimiento No. 20180422531142623/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DITIC-DICOM-13 de fecha 14 septiembre del 2018, donde se establecen las pautas de los mantenimientos en las estructuras metálicas torres de comunicaciones en las unidades de la Armada de Colombia. Contando con los anteriores criterios técnicos necesarios para los mantenimientos de estructuras que están expuestas en zonas de alta salinidad en costa con un tiempo de dos años sin mantenimiento mayores y zonas del interior del país con un tiempo de cuatro años, no obstante, esta planeación depende de los recursos asignados por el mando superior.

El mantenimiento descrito tanto en la circular anteriormente mencionada, no es posible realizarlo con mano de obra propia de la Armada Nacional, visto que no cuentan con la capacitación y certificaciones profesionales que se requieren para realizar dichos trabajos y así cumplir los estándares mínimos de calidad y seguridad y salud en el trabajo para desarrollar este tipo de labor.
Estas necesidades de la adquisición y los mantenimientos, nacen como producto del deterioro de las estructuras generado por el medio ambiente (por tiempo y vida útil, salinidad, humedad, altas temperaturas, movimientos sísmicos, tormentas, vientos de gran escala, etc.), afectando la estructura general de las mismas (cimentación, secciones, riendas, tortillería, sistema de puesta a tierra, pararrayos, luces de tope y luces de topes alimentadas por sistema de paneles solares entre otros) que pone en peligro su estabilidad, lo cual se requiere la adquisición de nuevas estructuras metálicas (torres de comunicaciones) que sin un mantenimiento adecuado oportuno, que podría verse limitado e interrumpido el servicio de las telecomunicaciones, contraviniendo la filosofía y el principio de las comunicaciones navales, como es "la efectividad, seguridad y rapidez", así como también se podría ver afectado la seguridad e integridad del personal que labora en las diferentes unidades de la Armada Nacional.

De igual forma de acuerdo a la necesidad anteriormente planteada y teniendo en cuenta que por su lugar de ubicación geográfica, y alto grado de corrosión, después de los últimos mantenimientos realizados a estas estructuras se requieren adquirir, renovar y poner en funcionamiento las siguientes estructuras metálicas (torres de comunicaciones) y así mismo efectuar los mantenimientos así:
ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

Las estructuras metálicas que presentan prioridad para (adquisición) son cuatro (4) de tipo riendada, para las unidades de la Armada de Colombia relacionadas a continuación:

- *Una (01) Estructura Metálica de 30 metros de altura riendada para el Puesto de I.M. Jurado (PAIM Jurado) Jurado Chocó, la presente estructura metálica, se requiere adquisición y puesta en funcionamiento, debido al siniestro presentado por fuertes tormentas eléctricas.*

- *Una (01) Estructura Metálica de 15 metros de altura riendada para para la Escuela de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENSUB) Barranquilla Atlántico, la presente estructura metálica fue adquirida en el 2013, se requiere adquisición, cambio en general y puesta en funcionamiento, debido a su alto nivel deterioro y tiempo de vida útil.*

- *Una (01) Estructura Metálica de 15 metros de altura riendada para el Puesto Fluvial Avanzado No. 52 (PFA-52)-Barrancominas-Guainía, la presente estructura metálica fue adquirida en el 2013, se requiere adquisición, cambio en general y puesta en funcionamiento, debido a su alto nivel deterioro y tiempo de vida útil por estar en una zona costera.*

- *Una (01) Estructura Metálica de 60 metros de altura riendada para el Puesto Fluvial Avanzado No. 41 (PFA41) Puerto López Meta, la presente estructura metálica, se requiere adquisición y puesta en funcionamiento, debido al siniestro presentado por fuertes tormentas eléctricas.*

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal y atendiendo el otorgamiento de presupuesto de la Entidad, mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 - COARC – 2026 y partidas centralizadas, le fue asignados OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($845.489.176.67) para el presente proceso.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “BOGOTA D.C”,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0200- ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIONES Y DESMONTES DE LAS EXISTENTES EN REEMPLAZO, PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, hasta por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($845.489.176.67), exento de IVA y demás derogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31926 del 10 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en BOGOTA D.C, a los 7 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente;

Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”